

## BOLETÍN Nº 243 - 19 de diciembre de 2018

## ZÚÑIGA

## **Tipos impositivos para 2019**

El Pleno del Ayuntamiento de Zúñiga, en sesión celebrada en 16 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

2.-Tipos impositivos para año 2019.

## SE ACUERDA:

Primero.-Fijar los tipos impositivos para el año 2019:

- a) Fijar en el 0,136 el tipo impositivo de gravamen para la contribución urbana y rústica.
- b) Aplicar el índice 1 al impuesto de actividades económicas.
- c) Impuesto de Construcciones, Obras y Servicios (ICIO):
- -Un 4% sobre el presupuesto de ejecución material para las obras nuevas o rehabilitación de la primera vivienda que no sean residencia habitual y permanente de su titular.
- -Un 3% sobre el impuesto de ejecución material para las obras nuevas o rehabilitación de la primera vivienda que sean residencia habitual y permanente de su titular.
- -Un 5% de las obras para la implantación de actividades industriales y agrarias.
- d) En relación con el Impuesto del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, son de aplicación los tipos mínimos establecidos en los artículos 175 y 178 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.
- e) Aplicar las tarifas del Impuesto de Circulación.
- f) Tasas:
- -Cesión de escenario municipal: 100 euros.
- -Fianza cesión escenario municipal: 200 euros.
- -Expedición de tarjetas de circulación vía verde: 5 euros/tarjeta.
- -Agua de riego: 0,10 euros metro cúbico.

Segundo.-En relación con las tasas y precios públicos será de aplicación las previstas para el año 2019.

Tercero.—Los impuestos y tasas fijados en el presente acuerdo serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2019.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zúñiga así como en la página web municipal.

Zúñiga, 16 de noviembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, Pedro María Oteiza Díaz.

Código del anuncio: L1814293